



Ante las nuevas medidas sanitarias establecidas en el Decreto del Lehendakari 44/2020, de 10 de diciembre ([BOPV nº 248, de 11 de diciembre](#)), que permitirán la reapertura de determinadas actividades con la consiguiente posibilidad de pasar de un expediente de fuerza mayor por impedimento a un expediente de fuerza mayor por limitación, no será necesario que las empresas deban de presentar un nuevo expediente por limitación, sino seguir el procedimiento que a continuación indicamos.

Las empresas deberán acceder en [“Mi carpeta”/Adjuntar documentos](#) al expediente de fuerza mayor por impedimento o limitación, donde dispondrán de la posibilidad de marcar un nuevo trámite **“Adaptación Impedimento Limitación”** o **“Adaptación Limitación Impedimento”**. Deberán introducir la “fecha de efectos”, acompañando de una memoria o informe de la empresa haciendo referencia al nuevo Decreto del Lehendakari, indicando en qué consisten las modificaciones producidas.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de diciembre de 2.020